

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**COORDINACIONES ZONALES DE SALUD DEL PAÍS**  
**CONVOCATORIA PARA EL AÑO DE SALUD RURAL DE PROFESIONALES CON TÍTULO DE**  
**TERCER NIVEL PERÍODO AGOSTO 2018 – JULIO 2019.**

Se convoca a todos los profesionales: Médicos, Enfermeros, Odontólogos y Obstetrices con título de tercer nivel de todo el país, a inscribirse en el sorteo para el año de salud rural y servicio social del periodo agosto 2018 - julio 2019.

**CRONOGRAMA**

- Registro en el sistema informático de rurales a través de (<https://sorteorural.msp.gob.ec/sorteorural/publico/dnnths/sorteorural/gui/>), este link se habilitará en las siguientes fechas: **desde del 07 de mayo hasta el 27 de mayo de 2018.**
- Recepción física de la documentación registrada en el sistema informático, para PRIORIDAD 2: **desde las 08:00 del 07 de mayo de 2018 hasta las 16:30 del 27 de mayo de 2018.**
- Publicación en la página web del Ministerio de Salud, de las observaciones realizadas a los documentos de los postulantes: **18 de junio de 2018. 1 DIA**
- Apelaciones: **desde las 08:00 del 18 de junio hasta las 16:30 del 20 de junio del 2018.**
- Publicación en la página web del Ministerio de Salud, con listado de las resoluciones de las apelaciones con su respectiva prioridad: **28 de junio de 2018.**
- Publicación en la página web del Ministerio de Salud, de las fechas del sorteo y lugar, según cada carrera: **05 de julio de 2018.**
- Publicación en la página web del Ministerio de Salud, de las plazas disponibles para la medicatura rural: **05 de julio de 2018.**
- Sorteo de profesionales rurales: **desde 16 al 22 de julio de 2018.**
- Fecha de inicio año de salud rural y servicio social: **01 de agosto de 2018.**
- Fecha de finalización de año de salud rural y servicio social: **31 de julio de 2019.**

**Los tiempos antes señalados podrán ser modificados en el transcurso del proceso, previa comunicación mediante la página web de esta Institución, único sitio oficial para la publicación de información del proceso de cumplimiento del año de salud rural de servicio social del periodo julio 2018 – junio 2019.**

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL Nº 469, CON EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO II Nº. 365 30/10/2014, Y EL ACUERDO MINISTERIAL Nº 5307, NORMA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE SALUD RURAL DE SERVICIO SOCIAL, REGISTRO OFICIAL 626 DE 12-NOV.-2015

Todo profesional que se postule para el cumplimiento del año de salud rural, deberá registrarse en el sistema informático cumpliendo todos los pasos que se exponen a continuación y deben entregar la documentación de manera física en cualquiera de las nueve Coordinaciones Zonales de Salud del país.

Si el profesional no cumple con uno de los dos pasos, no estará oficialmente registrado o postulado al sorteo vigente.

## Pasos para el registro en el sistema informático para el sorteo de profesionales rurales.

Coloque en la barra superior de la página de internet la siguiente dirección:  
<https://sorteorural.msp.gob.ec/sorteorural/publico/dnnts/sorteorural/gui/>

- 1.1 Llenar todas las celdas que solicitan información, si no se ingresa toda la información solicitada, no se activará la opción de impresión, que aparece a mano derecha luego de dar clic en actualizar.

- 1.2 En las celdas que presentan la figura es donde deberá subir los documentos en formato PDF y la foto en formato JPG.

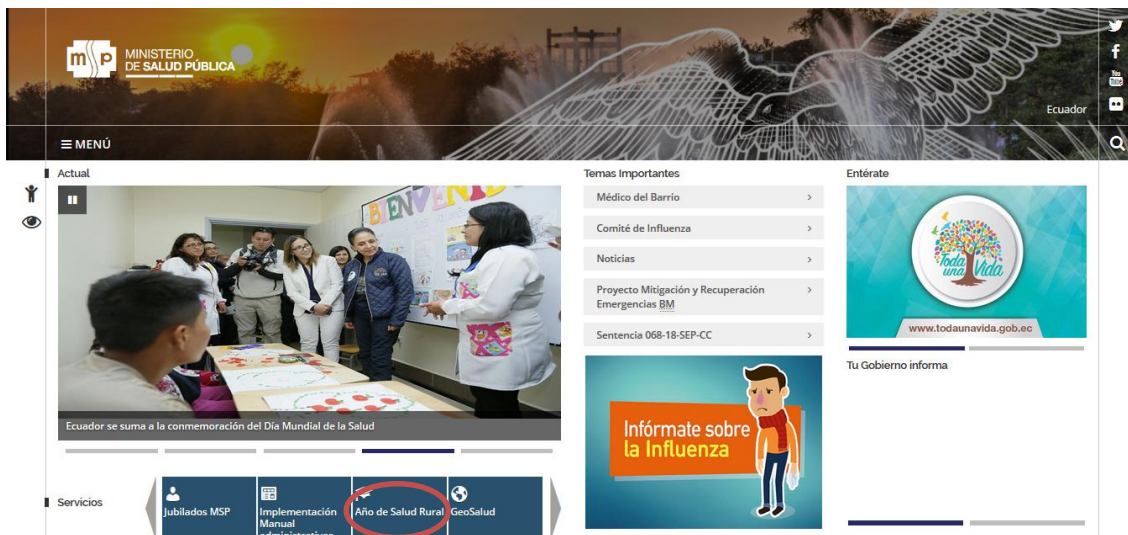
- 1.3 Los profesionales (PADRES) que aplican a las prioridades N° 4 y 5, deberán adjuntar donde dice **partida de nacimiento**, el documento antes señalado o copia de la cédula del menor.
  - En el caso de los profesionales que están a cargo de menores que no son los hijos, deberán adjuntar la orden del juez que los certifique como cuidadores y la partida de nacimiento o copia de la cédula.

- 1.4 Los profesionales que aplican a la prioridad N° 2, por presentar problemas de salud, deberán adjuntar donde dice **“Carné de CONADIS o MSP”** en un solo **PDF** (carné actualizado de discapacidad, certificados médicos, exámenes médicos del Ministerio de Salud Pública).
  - En el caso de aplicar por problemas de salud de un familiar, debe adjuntar declaración juramentada donde señale ser el cuidador, carné actualizado de discapacidad, certificados médicos y exámenes médicos del Ministerio de Salud.

**En cualquiera de los dos casos, el ingresar toda la documentación no garantiza que se le otorgará la prioridad solicitada.**

- 1.5 Aquellas personas que se postularon y no se presentaron a sorteos anteriores, deberán inscribirse nuevamente siguiendo las instrucciones antes señaladas.

- 1.6 En el caso de presentar inconvenientes con el sistema, comunicarse al número telefónico 3814400 ext. 2027 al correo electrónico [sorteo.rurales@msp.gob.ec](mailto:sorteo.rurales@msp.gob.ec) para dar solución a cualquier inconveniente.
- 1.7 En la página web del Ministerio de Salud Pública en la parte inferior en el link que dice “AÑO DE SALUD RURAL” de clic y se le desplegará una página donde se encuentra toda la información del proceso de rurales.



Quien no complete este proceso de ingreso de datos en el sistema informático y entrega de documentación física en las Coordinaciones Zonales de Salud, para el sorteo de profesionales rurales hasta el **27 de mayo de 2018**, quedará fuera del proceso.

## ¿DÓNDE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA POSTULACIÓN Y APELACIÓN?

En las nueve Coordinaciones Zonales de Salud podrán entregar las carpetas con la documentación solicitada de 08:00 a 16:30, según las fechas estipuladas en el cronograma:

- **Coordinación Zonal de Salud N° 1 (Ibarra)** ubicada en la Miguel Oviedo 577 y Sucre, ref. esquina del coco.
- **Coordinación Zonal de Salud N° 2 (Tena)** ubicada en la Av. 15 de noviembre y 12 de febrero.
- **Coordinación Zonal de Salud N° 3 (Riobamba)** ubicada en la Av. Humberto Moreano 2069 y Alfonso Villagómez.
- **Coordinación Zonal de Salud N° 4 (Portoviejo)** ubicada en la Calle Rocafuerte entre 12 de Marzo y Eloy Alfaro, junto a consulta externa del Hospital Verdi Cevallos.
- **Coordinación Zonal de Salud N° 5 (Milagro - Guayas)** ubicada en la Av. 17 de Diciembre y Av. Cristóbal Colon, en el edificio Centro de Atención ciudadana (CAC) bloque B, piso 1.
- **Coordinación Zonal de Salud N° 6 (Cuenca)** ubicada en la Av. 12 de abril Nro. 5-99 y Fray Vicente Solano.
- **Coordinación Zonal de Salud N° 7 (Loja)** ubicada en la calle Santo Domingo de los Colorados y Riobamba.
- **Coordinación Zonal de Salud N° 8 (Guayaquil)** ubicada en Av. Plaza Dañin y calle Boloña.
- **Coordinación Zonal de Salud N° 9 (Quito)** ubicada en la Juan León Mera N° 26-38 y Santa María.

## DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA POSTULACIÓN AL SORTEO

- a) Copia simple del registro del título en la SENESCYT, (Debe ingresar a la página <http://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas> de la SENESCYT y realizar una impresión del registro del título).
- Para este sorteo en el caso de títulos nacionales que no están registrados en la SENESCYT, se recibirá para la postulación el ACTA DE GRADO, **ningún otro documento**.
  - En el caso de títulos extranjeros, se receptorá el certificado de ingreso del registro en la SENESCYT.

*Aquellos profesionales que se postularon con actas de grado o certificados de ingreso de registro en la SENESCYT, tendrán hasta la media noche del 26 de junio de 2018, para estar debidamente legalizados sus títulos en la SENESCYT, aquellos profesionales que en la fecha antes señalada no cuenten con el registro, quedarán fuera del proceso para el sorteo del año de salud rural de servicio social del periodo en curso.*

- b) Certificado de haber rendido el examen de habilitación profesional tomado por el CEAACES, los mismos que fueron llamados a rendir mediante resolución No. 501-CEAACES-SO-35-2017 para médicos y odontólogos; así mismo mediante resolución No. 502-CEAACES-SO-35-2017 para enfermeras.

Los profesionales de la Salud que no aprobaron el examen, no podrán postular al año de salud rural en base a lo citado por la Resolución-No.-121-CEAACES-SE-15-2014-REG.-EXAMEN-HABILITACIÓN-EJERCICIO-PROFESIONAL-CODIFICADO y el alcance No.-142-CEAACES-SE-20-2014-REFORMA-AL-REGLAMENTO-PARA-EL-DISEÑO-APLICACIÓN-Y-EVALUA-DEL-EXAMEN-DE-HABILITACIÓN en la Disposición General Primera.- “*Quienes no hayan aprobado el examen de habilitación no podrán ejercer la profesión hasta que aprueben dicho examen en una de las oportunidades permitidas, sin perjuicio de lo expuesto en este y otros cuerpos normativos*”.

*Aquellos profesionales que se postularon con el “Certificado de haber rendido el examen la habilitación profesional”, tendrán hasta la media noche del 26 de junio de 2018, para remitir el “Certificado de haber aprobado el examen para la habilitación profesional”, aquellos profesionales que en la fecha antes señalada no cuenten dicho certificado, quedarán fuera del proceso para el sorteo del año de salud rural de servicio social del periodo en curso.*

- Este requisito es obligatorio para las carreras de medicina, enfermería y odontología en los casos que aplique, los profesionales que no hayan aprobado el examen del CEAACES deberán cumplir con este requisito para formar parte del sorteo del año de salud rural.
- Los profesionales que no debieron rendir el examen por haberse graduado en periodos anteriores a la primera convocatoria realizada por el CEAACES, deberán presentar el certificado emitido por la Universidad que señale la fecha de realización del internado rotativo o subrayar en el certificado la SENESCYT la fecha de registro del título, misma que deberá ser anterior a la primera convocatoria del CEAACES.
- Los profesionales con títulos de cuarto nivel que postulen para el cumplimiento del año rural como médicos u odontólogos generales, justificarán la no aplicación del examen de habilitación profesional tomada por el CEAACES, presentando el registro en la SENESCYT de los títulos de cuarto nivel que deben ser afines a la carrera.

- c) Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente.

Los tipos de visa que le permitirán a un extranjero suscribir un contrato con el Ministerio de Salud Pública, son aquellas que autoricen al beneficiario a laborar en el país con un contrato de servicios ocasionales.

#### **REQUISITOS PARA CADA PRIORIDAD:**

**PRIORIDAD 1 (UNO):** Dentro de esta prioridad estarán considerados, el diez por ciento (10%) de los mejores graduados de cada Institución de Educación Superior, información que será verificada en los listados remitidos al Ministerio de Salud Pública por las mismas; en el caso de que en un mismo periodo existan dos (2) o más promociones, se consolidarán por carrera y por universidad para aplicar a esta prioridad.

- La Comisión Técnica Zonal de Rurales en base a los listados remitidos por las Universidades, ubicarán en esta prioridad a los profesionales que correspondan a la misma, por lo que no se aceptará la aplicación directa a esta prioridad.

#### **Requisitos:**

- Listado de graduados con la respectiva nota final de graduación, emitido oficialmente por las Universidades.

**PRIORIDAD 2 (DOS):** Profesionales de la salud que presenten situaciones de salud, alguna discapacidad o enfermedades catastróficas o raras, que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico.

Se incluirá en esta prioridad al profesional que tenga un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad (padres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, abuelos/as, esposo/as, suegra/o y yerno/nuera) en las condiciones de salud establecidas en el párrafo anterior y que se encuentren bajo su cuidado directo, según el informe técnico que emita la comisión que para el efecto designe la Comisión Técnica Zonal de Rurales respectiva.

#### **Requisitos:**

- Solicitud para aplicar a la prioridad 2, indicando que él o la profesional de la salud tienen discapacidad, valorada y comprobada, debidamente certificada por la Autoridad Sanitaria Nacional, o por un carné vigente emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS. **(el certificado de discapacidades debe estar actualizado)**
- En el caso de no contar con el Carné actualizado, se deberá presentar un certificado médico avalado por un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública, que determine el diagnóstico de alguna discapacidad o enfermedades catastróficas o raras, o cualquier otra situación de salud, que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico y que será aprobado por la Comisión Técnica Zonal de Rurales.
- Declaración juramentada con que se justifique estar a cargo de un familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica o rara, adjuntando el certificado médico o el certificado de discapacidad (el certificado de discapacidades debe estar actualizado) que determine la condición de salud del familiar. En este caso la Comisión Técnica Zonal de Rurales, designará un equipo para que efectúe una visita domiciliaria.

**PRIORIDAD 3 (TRES):** Mujeres embarazadas

#### **Requisitos:**

- Certificado médico emitido por un facultativo dependiente de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública.

**PRIORIDAD 4 (CUATRO):** Profesionales de la salud a cargo de niños/as menores de dos (2) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria.

**Requisitos:**

- En el caso de profesionales de la salud que ejercen la patria potestad del/la menor, se presentará la partida de nacimiento o copia de cédula de identidad del/la menor; o, (PADRES)
- En el caso de profesionales de la salud que ejercen la tutela del menor, se presentará la sentencia del juez que otorga la tutela. ( OTROS)

**PRIORIDAD 5 (CINCO):** Profesionales de la salud a cargo de niños/as menores de cinco (5) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria.

**Requisitos:**

- En el caso de profesionales de la salud que ejercen la patria potestad del/la menor, se presentará la partida de nacimiento o copia de cédula de identidad del/la menor; o, (PADRES)
- En el caso de profesionales de la salud que ejercen la tutela del menor, se presentará la sentencia del juez que otorga la tutela. ( OTROS)

**PRIORIDAD 6 (SEIS):** Profesionales de la salud casados o en unión de hecho debidamente legalizada y registrada en el Registro Civil.

**Requisitos:**

- Partida de matrimonio actualizada o acta de unión de hecho legalizada en la instancia competente (Registro Civil o Notaria Pública).

**PRIORIDAD 7 (SIETE):** Mujeres solteras.

**Requisitos:**

- Presentar requisitos básicos.

**PRIORIDAD 8 (OCHO):** Hombres solteros.

**Requisitos:**

- Presentar requisitos básicos.

**PRIORIDAD 9 (NUEVE):** Profesionales de la salud que no se presentaron, renunciaron o abandonaron la plaza que le fuera asignada en sorteos anteriores sin la debida justificación.

**Requisitos:**

- Presentar requisitos básicos.

Los establecimientos de salud del país que entregarán certificados médicos para las prioridades Nº 2 y 3, están disponibles en el mismo link de donde se descargó este documento. <http://www.salud.gob.ec/ano-de-salud-rural/>

Los documentos deberán ser presentados en el orden descrito, perforados en carpeta con vincha, rotulada con los nombres y apellidos completos, dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico del postulante.

- Carpeta de color azul - médicos
- Carpeta de color verde-enfermeras
- Carpeta de color beige-odontólogos
- Carpeta de color amarilla –obstetricas

### INDICACIONES GENERALES:

Los documentos presentados por los profesionales para la habilitación en cualquiera de las prioridades, están sujetos a revisión y verificación, en el caso de encontrar inconsistencias, adulteraciones u otras circunstancias en cualquiera de los documentos entregados, se aplicará lo señalado en la **Norma para el cumplimiento del año de salud rural en Art. 22.-** *“La veracidad de toda la información o documentación entregada a la Autoridad Sanitaria Nacional será responsabilidad del profesional de salud. En caso de encontrarse información errónea o falsa en cualquier momento de la postulación o durante el ejercicio del año de salud rural, la Comisión Técnica Zonal de Rurales remitirá todo el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Rurales que procederá con el trámite pertinente a fin de cesar al profesional de la salud del proceso de postulación o del ejercicio del año de salud rural, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.*

*Dicho profesional podrá realizar el año de salud rural el año siguiente en la prioridad 9, correspondiente al último grupo del sorteo.”*

**Art. 23.-** *“Cualquier participante o ciudadano podrá informar a la Autoridad Sanitaria Nacional en caso de identificar alteraciones a la información presentada por parte de los profesionales de salud durante el proceso del año de salud rural. Para el efecto, presentarán un documento escrito dirigido a la Dirección Nacional de Talento Humano en las ventanillas de atención del Ministerio de Salud Pública.”* O en las diferentes Coordinaciones Zonales de Salud del País.

Las carpetas se receptorán sólo si cuentan con la documentación completa respecto a la prioridad a la que desea aplicar el profesional.

En la página web <http://www.salud.gob.ec/ano-de-salud-rural/>, podrá encontrar la información referente a requisitos, reglamento de rurales, convocatoria, publicación de observaciones, apelaciones, prioridades, plazas e información referente al día, hora y lugar del sorteo donde deberá presentarse el postulante.

La apelación es la opción con que cuenta el postulante para corregir o entregar los documentos que presentaron observaciones, los mismos deben ser entregados en las fechas que señala el cronograma y comunicados en la página Web del Ministerio de Salud Pública.

Todo profesional que se postule al sorteo, debe presentarse a la fecha, hora y lugar designado, según el cronograma publicado.